

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DEL 25 DE ENERO DEL 2018

“Por medio de la cual se justifica y adjudica, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES”

LA DIRECTORA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas mediante Decreto 1890 de 1999, Ley 489 de 1998, N° 18 art 25 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008, Resolución 3237 del 14 de Abril de 2009, en especial con lo establecido en el literal h), numeral 4), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y siguiente de la Ley 1174 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del INPEC aprobado mediante resolución 003000 del 16 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, en especial la satisfacción de las necesidades de la entidad y con el fin de cumplir las transferencias documentales en cumplimiento de la ley 594 de 2000, la dirección regional oriente del INPEC dentro de sus instalaciones, ubicadas en la Carrera 36 No. 51-80, no posee espacio físico suficiente para albergar técnica y adecuadamente el archivo documental de las distintas áreas de la misma requiere contratar el arriendo de un bien inmueble alternativo a esta sede donde se garantice la custodia y almacenamiento del material producido y recibido por la dirección regional.

Para ello la dirección regional ha realizado anualmente este tipo de contratación y se requiere continuar con el proceso iniciado en años anteriores respecto a la organización del archivo documental de las distintas áreas de la misma, ya que el inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 13-27 Bucaramanga, con un área interna total de 230 metros cuadrados, distribuidos en dos pisos (piso 3 y piso 4), reúne las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal h, numeral 4, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la contratación directa, atendiendo los principios y normas de la Constitución Política

La Dirección General del INPEC, para la renovación de este contrato y a su vez, mediante resolución 000006 del 02 de Enero de 2017, asigna CUARENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$45.835.776) incluido IVA, bajo el rubro de “Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos” para ser ejecutado durante la vigencia 2018”

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082, el área de archivo elaboró los estudios previos para la presente contratación contemplada en el plan anual de compras del INPEC, para el año 2018, además de haber verificado in situ el inmueble y las áreas disponibles para el mismo.

El arrendador presentó propuesta por valor CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$43.653.120) incluido IVA. LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC pagará por fracción al ARRENDADOR discriminados de la siguiente manera seis (6) días por un valor SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$727.554) y el saldo de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$42.925.566), se divide en once (11) meses por un valor mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$3.637.760) para un total de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$43.653.120) IVA incluido, los cuales deben ser cancelados dentro de los TREINTA (30) días calendario, siguientes a la entrega de los servicios y presentada la respectiva factura.

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DEL 25 DE ENERO DEL 2017

“Por medio de la cual se justifica y adjudica, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES”

La dirección regional oriente del INPEC, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones adquiridas con este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 05 de Enero de 2017, expedido por el área de gestión corporativa de la regional oriente.

Que de conformidad con los estudios previos presentados por el encargado del archivo de la regional Oriente se establece la necesidad de contratar un inmueble en donde funcionará el archivo de la Regional, así mismo la DRA. EDDY AMPARO ARIZA ULLOA, encargada del área de gestión corporativa como supervisor junto con el DG. CASTAÑEDA RODRIGUEZ LEONARDO, quien deberá verificar las condiciones de las instalaciones en donde funcionará el archivo de la Regional, para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la ley 1474 de 2011

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el presente proceso de contratación directa, a **PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA, ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL – E.U.** con Nit: 804.003.283-8 persona jurídica domiciliada en Bucaramanga, Representada legalmente por ZAYRA YOLIMA GONZALEZ AGUILAR identificada con C.C. número 37.615.759 de Bucaramanga Cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 3 Y 4 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 N° 13-27 DE BUCARAMANGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE INPEC. por los valores presentados en la propuesta económica

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNGASE** como lugar de consulta de los documentos previos de este proceso contractual la Oficina Jurídica de la Regional Oriente INPEC Bucaramanga. Carrera 36 n° 51-80 Barrio Cabecera de Bucaramanga

ARTÍCULO 3º: **ORDENAR** a las Coordinaciones de las áreas Gestión corporativa para que vigilen y verifiquen el cumplimiento de los procedimientos en la ejecución del presupuesto que soporta el proceso contractual.

ARTÍCULO 4º: **INFORMAR** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web portal único de contratación SECOP II de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.3 del decreto 1082 de 2015

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de enero de año dos mil diecisiete (2.017).

(Original Firmado)

MARIA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Oriente INPEC

Elaboro: Dgte. Huérfano Barbosa Jeison Javier
Aprobó: Dra. María Alexandra García Forero
Fecha de elaboración: 20/01/2017